



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 960-11-2017-MPT



Talara, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete

Visto, el Informe N° 3111-11-2017-OAJ-MPT sobre: **“APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO 01 Y PROGRAMACIÓN CPM. MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L. OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14901 - MÁXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, PIURA” CÓDIGO SNIP N° 263749”**; y,

CONSIDERANDO:

- Que, con Carta N° 046-2017-LSOF-MSG, recepcionada el 02/08/2017, el Sr. Tobías Desiderio Murga Pastor, Gerente General de la empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L., presenta el calendario de avance de obra valorizado actualizado 01, con fecha de inicio 18/03/2017 y fecha de término 14/11/2017 (03 juegos), y la programación CPM (03 juegos), de la Obra “Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa N° 14901 – Máximo Heraclio Cornejo Pacora, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Piura” Código SNIP N° 263749.
- Que, con Carta N° 038-2017-JLPI-AS N° 049-2016-MPT/CS, recepcionada el 02/08/2017, el Ing. Jorge Luis Pacheco Infante, Supervisor de la obra, alcanza a la Entidad el calendario de avance de obra valorizado actualizado por efecto de ampliación de plazo N° 01 por 37 días calendario, estableciendo la nueva fecha de fin de plazo contractual para el 14/11/2017, y la programación de obra CPM – Diagrama de Gantt, en armonía con la ampliación de plazo concedida; precisando que ambos documentos se ajustan a los plazos establecidos según opinión técnica emitida a efectos de la ampliación de Plazo N° 01, por lo que, aprueba los documentos citados.
- Que, con Informe N° 533-10-2017-SGIN-MPT, de fecha 20/10/2017, la Subgerencia de Infraestructura alcanza ambos documentos precisando que se ajustan a los plazos establecidos según la opinión técnica emitida a efectos de la ampliación de plazo N° 01.
- Que, con Proveído N° 5101.10.17.GDT-MPT, de fecha 25/10/2017, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita a esta Oficina opinión legal según normativa vigente, en relación a lo expresado en el Informe N° 533-10-2017-SGIN-MPT.
- Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regula el procedimiento de ampliación de plazo, estableciendo en su sexto párrafo que, la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.
- Que, a través de la Opinión N° 052-2014/DTN, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE- precisa que la elaboración del calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad controle el avance de la obra, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar decisiones que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto. Asimismo, indica que la presentación de este calendario actualizado es importante pues, al incluir tanto el plazo adicional como las partidas afectadas por la paralización y/o atraso y su programación correspondiente, permite a la Entidad mantener el control del avance de la obra bajo las nuevas condiciones originadas por la aprobación de la ampliación del plazo.
- Que, en ese sentido, se ha verificado que, a través de la Resolución de Alcaldía 650-8-2017-MPT, de fecha 04/08/2017, la Entidad aprueba la ampliación de plazo parcial N° 01, solicitada por el contratista MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L., para la ejecución de la Obra “Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa N° 14901 – Máximo Heraclio Cornejo Pacora, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura”, Contrato N° 021-02-2017-MPT, por un período de treinta y siete (37) días calendarios, contados a partir del 08/10/2017 al 14/11/2017, por la causal prevista en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 350-2015-EF.
- Que, el vigésimo primer párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía 650-8-2017-MPT, señala que la ampliación de plazo parcial N° 01 presentada por el contratista se considera aprobada debido a que el plazo máximo que tenía la Entidad para emitir su pronunciamiento venció el día 26/07/2017. Este extremo es concordante con lo señalado en la Carta N° 046-2017-LSOF-MSG, por el contratista.





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 960-11-2017-MPT

Talara, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete -----

- Que, con lo cual, dentro del plazo previsto en el Reglamento, el contratista ha cumplido con alcanzar al Supervisor de Obra el Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programación CPM sobre ampliación de plazo parcial N° 01. De igual forma, el supervisor de obra ha alcanzado a la Entidad los mencionados documentos, sin observaciones a estos. Sin embargo, la Entidad no ha emitido su pronunciamiento en el plazo de siete días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del supervisor, venciendo el plazo el día 09/08/2017. Por tanto, el calendario de avance de obra valorizado actualizado 01 y la programación CPM se tienen por aprobados según lo manifestado por el supervisor de obra.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO 01 Y PROGRAMACIÓN CPM, ACTUALIZADO EN CONFORMIDAD CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14901 - MÁXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, PIURA" CÓDIGO SNIP N° 263749, aprobada por Resolución de Alcaldía 650-8-2017-MPT.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR AL CONTRATISTA MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L., en el domicilio consignado en el contrato para efectos de la ejecución contractual, Prolongación Av. Bolognesi N° 630 (Frente Ex Clínica Santa María, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



ABGA ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:
Interesado
GM
OAJ
GDT
SGIN
UTIC
Archivo
LMZA/maritza, z.